

EXTERNO (Para distribución general) Índice AI: AMR 13/03/90/s
Distr: AU/SC

AU 321/90

3 de agosto de 1990

Penas de muerte

ARGENTINA: POSIBLE REINSTITAURACION DE LA PENA DE MUERTE

=====

El 1 de agosto, el presidente Menem envió un proyecto de ley al congreso argentino encaminado a reformar el código penal y a reinstaurar la pena de muerte por ciertos delitos graves, entre ellos raptos que tengan como resultado la muerte y el narcotráfico. El proyecto de ley será sometido primero al senado argentino y posteriormente a la cámara de diputados. Se teme que este proyecto sea examinado en pocos días aunque no hay un plazo preciso.

Cuando Argentina volvió a un régimen civil en diciembre de 1983, una de las primeras medidas del gobierno fue la de proponer la revocación de ciertos decretos que estipulaban la pena de muerte para algunos delitos políticos. El congreso argentino aprobó esta reforma en agosto de 1984 y la pena de muerte no figura desde entonces en el código penal. Por otra parte, el código de justicia militar aún prevé la pena de muerte por delitos tales como la traición, el espionaje, la rebelión o el motín.

Al reinstaurar la pena de muerte, Argentina actuaría en contravención de sus compromisos internacionales. El 5 de septiembre de 1984, la Argentina ratificó la Convención Americana de Derechos Humanos (el Pacto de San José) que prohíbe la reinstauración de la pena de muerte en países que la hayan abolido (artículo 4.3), así como la aplicación de la pena capital por delitos para los que no se prevé este castigo actualmente (artículo 4.2).

El proyecto de ley propone derogar este y otros tratados internacionales. Ningún Estado parte de la Organización de Estados Americanos (O.E.A.) había tomado una medida parecida hasta el momento. En caso de ser adoptada, esta medida socavaría gravemente la Convención y sentaría un precedente peligroso en América Latina. En mayo de 1990 la Asamblea General de la O.E.A. adoptó el Protocolo Facultativo a la Convención Americana que restringía la aplicación de la pena de muerte. En diciembre de 1989, Argentina también fue uno de los países que votó en las Naciones Unidas a favor de la adopción del Segundo Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, instrumento encaminado a abolir la pena de muerte.

.../...

El presidente Menem se ha comprometido personalmente a reinstaurar la pena de muerte aunque esto no formó parte de la política oficial de su partido, el Partido Justicialista (peronista). En enero de 1990, el presidente Menem declaró públicamente ante una conferencia internacional sobre el control del narcotráfico que estaba a favor de reinstaurar la pena capital para los narcotraficantes. El cuerpo sin vida de Guillermo Ibañez fue hallado recientemente. Ibañez había sido secuestrado el 2 de julio y posteriormente asesinado. El presidente Menem, que había estado recluido por motivos políticos a mediados de la década de 1970 por los militares, había compartido una celda con el padre de Guillermo Ibañez, un sindicalista. Tras asistir al funeral, el presidente Menem pidió a su oficina el 26 de julio que preparara la legislación necesaria para reinstaurar la pena de muerte. Según informes, el ejecutivo está presionando al congreso para que apruebe el proyecto de ley.

ACCIONES RECOMENDADAS: Télex, cartas urgentes y cartas por vía aérea redactadas cortésmente:

- expresando preocupación por el proyecto de ley encaminado a reinstaurar la pena de muerte que Amnistía Internacional considera el castigo más cruel, inhumano y degradante, y que embrutece a todas las personas encargadas de aplicarlo;
- señalando que al reinstaurar la pena de muerte, Argentina actuaría en contravención de los compromisos contraídos en los tratados internacionales y se mostraría contraria al planteamiento con el que votó junto con otros 58 Estados a favor de la adopción del Segundo Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, instrumento encaminado a abolir la pena de muerte;
- haciendo hincapié en el hecho de que la reinstauración de la pena de muerte sería contraria a la tendencia mundial y regional hacia la abolición de la pena capital tanto en la práctica como jurídicamente.

.../...

LLAMAMIENTOS A:

Dr. Eduardo Duhalde
Cámara
Presidente
Argentina
Honorable Cámara de Senadores
Senado de la Nación
Buenos Aires, Argentina

Telegramas: Presidente
Senadores, Buenos Aires,
Télex: 17100 CONAR AR
17549 CEDIP AR

Sr. Alberto Pierri
Cámara
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Congreso de la Nación
Buenos Aires, Argentina

Telegramas: Presidente
Diputados, Buenos Aires,
Argentina
Télex: 17100 CONAR AR
17549 CEDIP AR

Sr. Presidente
Corte
Corte Suprema de Justicia
Dr. Ricardo Levene
Talcahuano y Lavalle
Buenos Aires, Argentina

Telegramas: Presidente
Suprema, Buenos Aires,
Argentina

Sr. Presidente
Gass, Buenos
Bloque Senadores Radicales
Sr. Adolfo Gass
Congreso de la Nación
Buenos Aires, Argentina

Telegramas: Senador
Aires, Argentina
Télex: 17100 CONAR AR
17549 CEDIP AR

Sr. Presidente
Eduardo Menem
Bloque Senadores Justicialistas
Argentina
Dr. Eduardo Menem
Congreso de la Nación
Buenos Aires, Argentina

Telegramas: Senador
Buenos Aires,
Télex: 17100 CONAR AR
17549 CEDIP`AR

Sr. Presidente
Manzano
Bloque Diputados Justicialistas
Argentina
Sr. José Luis Manzano
Congreso de la Nación
Buenos Aires, Argentina

Telegramas: Diputado
Buenos Aires,
Télex: 17100 CONAR AR
17549 CEDIP AR

Sr. Presidente
Jaroslavsky,
Bloque Diputados Radicales
Argentina
Sr. César Jaroslavsky
Congreso de la Nación
Buenos Aires, Argentina

Telegramas: Diputado
Buenos Aires,
Télex: 17100 CONAR AR
17549 CEDIP AR

COPIAS A:

Dra. Zelmira Ragazzoli
Directora General de Derechos
Humanos y de la Mujer
Reconquista 1088

Buenos Aires, Argentina

y a la representación diplomática de Argentina en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 14 de septiembre de 1990.